MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1

ORDEN DE PAGO

Nº G 001 00000000174

FECHA: 2026/03/11
BENEFICIARIO: FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
IDENTIFICACION: 901.109.216

	POR CONCEPTO DE:	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
1906010000	ANTICIPOS SOBRE CONVENIOS Y ACUERDOS	280.783.200,00	0,00
1110061100	AHO 4-7567-300082-5 ADULTO MAYOR	0,00	280.783.200,00

CONCEPTO: PAGO DE ANTICIPO DE 40% CONVENIO DE ASOCIACION No- 001 DEL 2 DE MARZO DE 2026 AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ

VALOR A PAGAR	$ 280.783.200,00	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M	
CHEQUE	**0**	**CUENTA**	AHO 4-7567-300082-5 ADULTO MAY

LUIS HERNANDO GONZALEZ BARRETO
ALCALDE MUNICIPAL

JAIME PRIETO CARVAJAL
SECRETARIO DE HACIENDA-TESORERO

Gmail

Tesoreria solano-caqueta <tesoreria@solano-caqueta.gov.co>

Notificación de pago masivo

Banco Agrario de Colombia <bancavirtual14@bancoagrario.gov.co> 11 de marzo de 2026 a las 14:33
Para: alcaldia@solano-caqueta.gov.co
Cc: ALCALDIA@solano-caqueta.gov.co, tesoreria@solano-caqueta.gov.co

Banco Agrario de Colombia

Notificación de pago masivo

:: Cuenta Origen

Titular:	MUNICIPIO DE SOLANO
Número de cuenta:	****0825
Moneda:	$
Tipo:	Cuenta de ahorros

:: Cuenta Destino

Nombre	Número de documento	Tipo de documento	Número de cuenta	Banco	Referencia	Monto
FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO	9011092162	N	****5535	BANCOLOMBIA	Pago ant conv 001	280,783,200.00

Si tiene cualquier duda, comuníquese gratis a la Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 915 000 y desde Bogotá al (601)594 85 00.

Nota: Este e-mail es generado de manera automática, por favor no responda a este mensaje.

www.bancoagrario.gov.co bancoagrario

ACTA DE SUPERVISIÓN N° 001
APROBACIÓN DE PLAN DE MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO
CONVENIO DE ASOCIACION N° 001 DEL 02 DE MARZO DE 2026

ACTA DE INICIO:	04 de marzo de 2026
CLASE DE CONVENIO:	Convenio de Asociación
FECHA DE CELEBRACIÓN:	02 DE MARZO DE 2026
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLANO
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL**
C.C. O NIT. DEL CONTRATISTA	901.109.216-2
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Calle 33A No. 32 - 51 – B/ Ciudadela
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del objeto del convenio es de cinco (05) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS **($749.678.000) MCTE** incluido todos los impuestos a que haya lugar.
VALOR APORTE MUNICIPIO:	SETECIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS **($701.958.000)** M/CTE representados en dinero.
VALOR APORTE COOPERANTE	**CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($47.720.000)** M/CTE representados en bienes y servicios.
FORMA DE DESEMBOLSO:	El desembolso de los recursos aportados por el Municipio se hará de la siguiente forma: **A) UN PRIMER DESEMBOLSO**, correspondiente al equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor del aporte del municipio en el convenio, en calidad de anticipo; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio, entrega de las pólizas correspondientes, plan de manejo e inversión del anticipo aprobado por el supervisor y certificado de cuenta bancaria para el manejo del anticipo. **B) ACTAS PARCIALES DE ACUERDO A LA EJECUCION.** Se desembolsará al cooperante, el valor del convenio mediante la presentación de actas parciales de ejecución hasta el 90% del valor del convenio, previa suscripción del acta de recibo parcial, por parte de la supervisión del convenio y cooperante, amortizando en cada acta de recibo parcial, el valor correspondiente al anticipo entregado, previa presentación por parte del cooperante de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.

	C) UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, hasta por el 10% del valor del convenio, previa presentación de acta final y acta de liquidación del convenio; acta suscrita por supervisión y cooperante. Lo anterior previo cumplimiento a los siguientes ítems: 1. Que se hallen cumplidos los requisitos de eficacia del convenio. 2. Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado. 3. Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance ejecutado por el cooperante. 4. Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del cooperante y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal vinculado. 5. Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro o factura con todos los soportes necesarios para proceder al pago. 6. Que exista cupo PAC. Parágrafo primero: El trámite de cada desembolso se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el COOPERANTE. Parágrafo segundo: A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del cooperante, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones. Parágrafo tercero: El COOPERANTE, se obliga a reintegrar a la Tesorería los recursos no ejecutados con ocasión del desarrollo de las actividades propias del objeto del presente convenio una vez efectuado el informe final de ejecución del mismo y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial. Parágrafo cuarto: EL COOPERANTE deberá realizar la apertura de una cuenta independiente para la gestión de todos los recursos del convenio, y remitir el certificado correspondiente a la Entidad Territorial para el desembolso de recursos. Parágrafo quinto: Los rendimientos financieros que llegare a producir la cuenta por los aportes efectuados por la Entidad Territorial pertenecerán al Tesoro Municipal y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial. Los rendimientos deben ser liquidados mensualmente y consignados por la entidad receptora en la cuenta dispuesta por la Tesorería

	dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación. De igual manera los recursos del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el presente convenio. Parágrafo sexto: Para efectos de la liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del convenio el cooperante deberá presentar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la Entidad Territorial y de los aportes ejecutados por el cooperante, si correspondieron a aportes en especie justificarlos y si los aportes fueron en dinero, la certificación de depósito en la cuenta creada y en que fueron invertidos.	
CDP	**No:** 102 **Fecha:** 13-02-2026	VALOR: $704.697.320,02
RP	**No:** 199 **Fecha:** 02-03-2026	VALOR: $701.958.000,00
RIESGOS AMPARADOS	CUMPLIMIENTO – BUEN MANEJO DEL ANTICIPO – PRESTACIONES SOCIALES – CALIDAD DEL SERVICIO	
No. DE PÓLIZA Y NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA	CHU - 100074906 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A	
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS	04 DE MARZO DE 2026	
APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL:	SI	
FECHA DE INICIO	04 DE MARZO DE 2026	
FECHA PROBABLE TERMINACION	18 DE AGOSTO DE 2026	
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	DORALID ALFONSO CRUZ	
CARGO DEL SUPERVISOR:	Secretaria de Gobierno	

En el municipio de Solano - Caquetá, **DORALID ALFONSO CRUZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.632.318 expedida en Albania, Caquetá, Secretaria de Gobierno, actuando en calidad de Supervisora del **CONVENIO DE ASOCIACION No. 001 DEL 02 DE MARZO DE 2026** y una vez recepcionado los documentos de solicitud de anticipo; por parte de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL** con Nit. 901.109.216-2, Representada Legalmente por **YODMAN LIZCANO YAÑEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.691.224 de Florencia – Caquetá, actuando en calidad de contratista, se procede a realizar la siguiente verificación:

El Cooperante realizó la entrega de los siguientes documentos para soportar el ANTICIPO, los cuales se relacionan a continuación:

- Solicitud de Anticipo Convenio de Asociación No. 001 del 02 de Marzo de 2026 (07 folios).
- Acta de Inicio, (03 folios).
- Pólizas, (21 folios).
- Aprobación de Pólizas, (2 folios).
- Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, (04 folios).
- Cuenta Bancaria, (01 folio).

PLAN DE MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO
APORTE DEL MUNICIPIO

ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOLANO						
COD.	ACTIVIDAD / INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	APORTE MUNICIPIO			
			CANTI	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR APORTE ANTICIPO
P-1	**Servicio de atención y protección integral al adulto mayor**					
P-1.1	**Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico - calórica y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para 105 adultos mayores, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición**					
P-1.1.1	Entrega de Almuerzos diarios de Lunes a Sábado, servidos para beneficiarios del Centro Vida de conformidad con la Minuta establecida por el Nutricionista	Unidad	13.815	15.600	215.514.000	90.000.000
P-1.1.2	Entrega de desayunos diarios de Lunes a Sábado, servidos para los beneficiarios del Centro Vida de conformidad con la Minuta establecida por el Nutricionista	Unidad	13.765	11.600	159.674.000	70.000.000
P-1.1.3	Entrega de cenas diarios de Lunes a Viernes, servidos para los beneficiarios del Centro Vida de conformidad con la Minuta establecida por el Nutricionista	Unidad	11.350	11.600	131.660.000	52.664.000
P-1.2	**Brindar atención Integral de acuerdo Ley 1276 del 2009 en actividades culturales, deportivas y de formación en manualidades para las personas mayores atendidas en el Centro Vida de Solano**					
P-1.2.1	Materiales para desarrollar talleres lúdicos, pedagógicos, recreativos	Unidad	5,50	2.400.000	13.200.000	4.800.000
P-1.2.2	Taller en Gerontologia para los adultos mayores del Centro de Vida del Municipio de Solano, con duración y desarrollo de dos dias (jornadas cada taller)	Unidad	2,00	2.000.000	4.000.000	2.000.000
P-1.2.3	Actividades Practicas y Lúdico Recreativas con el Adulto Mayor (Incluye Pinturas Escarcha, Fomi • Papel Kraft • Pinceles • Colores • Juegos de mesa, entre otros) (04 al mes)	Unidad	5,50	2.300.000	12.650.000	4.600.000
P-1.2.5	Capacitación, practica y acompañamiento en el proyecto de Horticultura (insumos para la práctica)	Unidad	5,50	2.000.000	11.000.000	400.000

P-1.2.6	Jornada de corte de cabello, cuidado y aseo personal dirigida a los Adultos Mayores del Centro de Vida del Municipio de Solano	Unidad	3,00	800.000	2.400.000	800.000
P-1.2.7	Realizar charlas educativas con los adultos mayores sobre afianzamiento de la motricidad, promoción y prevención de la salud para mejorar estilos de vida y mantenga su celebro activo (04 al mes)	Unidad	3,00	3.600.000	10.800.000	3.600.000
P-1.3	**Garantizar la Atención Primaria en Salud**					
P-1.3.1	Elementos enfermería compuesto por: (esparadrapos tela blanca 1x5, esparadrapos Micropore piel 1x5, Isodine bucofaríngeo frasco x 60 ml, Guantes de examen caja x 100 und, Jeringas de 3 ml 21 x 1.1/2 caja x 100 und, Jeringas de 5 ml 21 x 1.1/2 caja x 100 und, caja x 50 sobres x 6 unidades de gasas esterilizadas 7.5cm x7.5 cm (3"x3"); Gorro azul oruga ajustable bolsa x 100, tapaboca elástico azul caja x 50 und emp, individ; alcohol plástico frasco x 700 mil, Dextrosa 5% agua destilada bolsa x 500 ml, crema Sulfadiazina plata Pote x 30 gr; Agua oxigenada frasco x 120 ml, 1 Termómetro digital rigido, 1 Tensiómetro digital, 1 pulsioxímetro, 1 glucómetro, tirillas y lancetas glucómetro, 1 metro, sábanas para camillas, cremas y elementos para para masajes corporales geriátricos, entre otros insumos necesarios para garantizar la atención primaria en salud de los beneficiarios del Centro Vida.	Unidad	5,50	800.000	4.400.000	1.419.200
P-1.4	**Realizar limpieza de locativa y áreas comunes en pro del bienestar de los adultos mayores del Centro Vida de Solano**					
P-1.4.1	Elementos de Aseo, compuesto por: (4) Detergente en polvo por 3000 gr, 4 desinfectantes para piso para 3800 ml, 8 lava loza crema por 450 cc, 10 jabón en barra, 4 galones de blanqueador a base de hipoclorito de sodio por 3800 ml, 12 esponjas para loza, 6 paquetes de brilladoras x 12und, 4 trapeadores para piso con palo metálico, 10 limpiones, 6 jabones de tocador antibacterial x 130 gr, Bolsas para basura (grandes y medianas), toallas para mano desechables, guantes, papel higiénico, escobas, recogedor, limpia vidrios, y demás elementos necesarios para realizar la limpieza locativa del Centro de Vida.	Unidad	5,50	800.000	4.400.000	1.600.000
P-1.5	**Garantizar el Recurso Humano para el funcionamiento del Centro Vida en el marco de la Resolución 055 de 2028**					
P-1.5.1	Coordinador y/o Director de Centro Vida	Mes	5,50	3.000.000	16.500.000	6.000.000
P-1.5.2	Auxiliar Administrativo y Contable	Mes	5,50	2.000.000	11.000.000	4.000.000
P-1.5.5	Auxiliar de Servicios Generales (01) (Incluye Prestaciones Sociales y Seguridad Social Integral)	Mes	5,50	1.700.000	9.350.000	3.400.000
P-1.5.6	Auxiliar de Enfermería en atención primaria en salud (02) (Incluye Prestaciones Sociales y Seguridad Social Integral)	Mes	5,50	4.400.000	24.200.000	8.800.000
P-1.5.7	Manipuladora de Alimentos (04) (Incluye Prestaciones Sociales y Seguridad Social Integral)	Mes	5,50	6.800.000	37.400.000	13.600.000

P-1.5.8	Fisioterapeuta - Terapia Física (01) (Incluye Prestaciones Sociales y Seguridad Social Integral)	Mes	5,50	1.800.000	9.900.000	3.600.000
P-1.5.10	Psicóloga (o) (1) (contrato prestación de servicios)	Mes	5,50	1.500.000	8.250.000	3.000.000
P-1.5.9	Nutricionista (1) (contrato prestación de servicios)	Mes	5,50	2.000.000	11.000.000	4.000.000
P-1.6	**Dotación**					
P-1.6.2	Estanterías metálicas para el almacenamiento, organización y conservación de los documentos del Archivo Central	Unidad	2	600.000	1.000.000	
P-1.6.3	Nevera capacidad no Frost con capacidad de 300 litros	Unidad	1	2.500.000	2.500.000	2.500.000
P-1.6.4	Contenedor de basura 121 litros	Unidad	3	150.000	450.000	
P-1.6.5	Recipiente plástico para ensalada con tapa; rígido, impermeable, lavable y resistente a golpes	Unidad	3	80.000	240.000	
P-1.6.6	Olla con tapa número de 40x40 en aluminio	Unidad	1	200.000	200.000	
P-1.6.7	Tabla para picar plástica, Largo x Ancho 40 cm x 25 cm, en Polipropileno	Unidad	3	50.000	150.000	
P-1.6.10	Cuchillo No. 6, cacha de plástico	Unidad	4	30.000	120.000	
	VALOR TOTAL				**$ 701.958.000**	**$ 280.783.200**

PLAN DE MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO
APORTE FUNDACION

ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOLANO

COD.	ACTIVIDAD / INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	APORTE ESAL			
			CANTI	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR APORTE ANTICIPO
P-1	**Servicio de atención y protección integral al adulto mayor**					
P-1.1	**Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico - calórica y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para 105 adultos mayores, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.**					
P-1.1.1	Entrega de Almuerzos diarios de Lunes a Sábado, servidos para beneficiarios del Centro Vida de conformidad con la Minuta establecida por el Nutricionista	Unidad	1.200	15.600	18.720.000	7.488.000
P-1.1.2	Entrega de desayunos diarios de Lunes a Sábado, servidos para los beneficiarios del Centro Vida de conformidad con la Minuta establecida por el Nutricionista	Unidad	1.250	11.600	14.500.000	5.800.000
P-1.1.3	Entrega de cenas diarios de Lunes a Viernes, servidos para los beneficiarios del Centro Vida de conformidad con la Minuta establecida por el Nutricionista	Unidad	1.250	11.600	14.500.000	5.800.000
	VALOR TOTAL				**$ 47.720.000**	**$ 19.088.000**

La Supervisión procede a realizar la verificación de los documentos allegados por el Cooperante, en cumplimiento con lo estipulado en **Convenio de Asociación No. 001 del 02 de Marzo de 2026**, en la Clausula Octava – Forma de Desembolso de los Aportes:

ACTA DE SUPERVISIÓN N° 001
APROBACIÓN DE PLAN DE MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO
CONVENIO DE ASOCIACION N° 001 DEL 02 DE MARZO DE 2026

Documento	Cumple (Marcar con una X)	No cumple (Marcar con una X)
Solicitud de Anticipo incluye Plan de Manejo e Inversión del Anticipo	X	
Acta de Inicio	X	
Pólizas	X	
Aprobación de Pólizas	X	
Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	X	
Cuenta Bancaria	X	

Teniendo en cuenta lo anterior, se suscribe la presente acta en aval para ***APROBAR*** el Plan de Manejo e Inversión del Anticipo consagrado en la **CLAUSULA 8: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES** del **CONVENIO DE ASOCIACION No. 001 DEL 02 DE MARZO DE 2026** la cual estipula:

El desembolso de los recursos aportados por el Municipio se hará de la siguiente forma:

***A) UN PRIMER DESEMBOLSO**, correspondiente al equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor del aporte del municipio en el convenio, en calidad de anticipo; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio, entrega de las pólizas correspondientes, plan de manejo e inversión del anticipo aprobado por el supervisor y certificado de cuenta bancaria para el manejo del anticipo.*

En concordancia con lo anterior, se aprueba el primer desembolso correspondiente a **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 280.783.200,00) M/CTE.** equivalente al 40%.

Para constancia se firma por quienes han intervenido en esta diligencia, una vez aprobada, a los diez (10) días del mes de Marzo de 2026.

DORALID ALFONSO CRUZ
Secretaria de Gobierno
Supervisora

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

Florencia Caquetá, 05 de marzo de 2026

Doctora
DORALID ALFONSO CRUZ
Secretaria de Gobierno
Supervisor
MUNICIPIO DE SOLANO
Solano- Caquetá

ASUNTO: SOLICITUD DE ANTICIPO CONVENIO DE ASOCIACION No. 001 DEL 02 DE MARZO DE 2026.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONVENIO

Acta de Inicio:	04 de marzo de 2026
Clase de Convenio:	Convenio de Asociación
No. de Convenio:	001
Fecha de celebración:	02 de marzo de 2026
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ.
Plazo:	El plazo de ejecución del objeto del convenio es de cinco (05) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
Valoro total del Convenio:	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($749.678.000) MCTE incluido todos los impuestos a que haya lugar
Valor Aporte Municipio:	SETECIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($701.958.000) M/CTE representados en dinero
Valor Aporte Cooperante	CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($47.720.000) M/CTE representados en bienes y servicios.
Forma de desembolso:	El desembolso de los recursos aportados por el Municipio se hará de la siguiente forma: A) UN PRIMER DESEMBOLSO, correspondiente al equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor del aporte del municipio en el convenio, en calidad de anticipo; previo

	cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio, entrega de las pólizas correspondientes, plan de manejo e inversión del anticipo aprobado por el supervisor y certificado de cuenta bancaria para el manejo del anticipo. B) ACTAS PARCIALES DE ACUERDO A EJECUCION. Se desembolsará al cooperante, el valor del convenio mediante la presentación de actas parciales de ejecución hasta el 90% del valor del convenio, previa suscripción del acta de recibo parcial, por parte de la supervisión del convenio y cooperante, amortizando en cada acta de recibo parcial, el valor correspondiente al anticipo entregado, previa presentación por parte del cooperante de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud. C) UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, hasta por el 10% del valor del convenio, previa presentación de acta final y acta de liquidación del convenio; acta suscrita por supervisión y cooperante. Lo anterior previo cumplimiento a los siguientes ítems: 1. Que se hallen cumplidos los requisitos de eficacia del convenio. 2. Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado. 3. Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance ejecutado por el cooperante. 4. Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del cooperante y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal vinculado. 5. Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro o factura con todos los soportes necesarios para proceder al pago. 6. Que exista cupo PAC. Parágrafo primero: El trámite de cada desembolso se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el COOPERANTE. Parágrafo segundo: A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del cooperante, la entidad

	hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones. Parágrafo tercero: El COOPERANTE, se obliga a reintegrar a la Tesorería los recursos no ejecutados con ocasión del desarrollo de las actividades propias del objeto del presente convenio una vez efectuado el informe final de ejecución del mismo y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial. Parágrafo cuarto: EL COOPERANTE deberá realizar la apertura de una cuenta independiente para la gestión de todos los recursos del convenio, y remitir el certificado correspondiente a la Entidad Territorial para el desembolso de recursos. Parágrafo quinto: Los rendimientos financieros que llegare a producir la cuenta por los aportes efectuados por la Entidad Territorial pertenecerán al Tesoro Municipal y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial. Los rendimientos deben ser liquidados mensualmente y consignados por la entidad receptora en la cuenta dispuesta por la Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación. De igual manera los recursos del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el presente convenio. Parágrafo sexto: Para efectos de la liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del convenio el cooperante deberá presentar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la Entidad Territorial y de los aportes ejecutados por el cooperante, si correspondieron a aportes en especie justificarlos y si los aportes fueron en dinero, la certificación de depósito en la cuenta creada y en que fueron invertidos.
Póliza Única de Cumplimiento:	CHU - 100074906 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
Fecha de Expedición:	03 DE MARZO DE 2026
Cooperante:	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
C.C. o NIT:	NIT. 901.109.216-2
Dirección del Contratista:	Calle 33A No. 32 - 51 - B/ Ciudadela
Supervisor o Interventor:	DORALID ALFONSO CRUZ
Cargo del Supervisor	Secretaria de Gobierno

De acuerdo a la **CLAUSULA 8 - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:** El MUNICIPIO entregará a la entidad sin ánimo de lucro los aportes del mismo de la siguiente manera:

El desembolso de los recursos aportados por el Municipio se hará de la siguiente forma:

A) UN PRIMER DESEMBOLSO, correspondiente al equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor del aporte del municipio en el convenio, en calidad de anticipo; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio, entrega de las pólizas correspondientes, plan de manejo e inversión del anticipo aprobado por el supervisor y certificado de cuenta bancaria para el manejo del anticipo.

Por lo anteriormente expuesto, y atendiendo a lo dispuesto por la cláusula 8 del Convenio de Asociación No. 001 del 02 de marzo de 2026, me permito solicitar se autorice el primer desembolso del 40% en calidad de anticipo equivalente a **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($ $ 280.783.200,00) M/CTE.**, previa suscripción del Acta de Inicio, presentación y aprobación de las garantías correspondientes.

En concordancia con lo anterior, presento a continuación: ***Plan de manejo e Inversión del anticipo*** para su respectiva aprobación para la ejecución del Convenio de Asociación No. 001 del 02 de marzo de 2026.

APORTES DEL MUNICIPIO

ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOLANO						
CODIGO	ACTIVIDAD / INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	APORTE MUNICIPIO			
			CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR APORTE ANTICIPO
P-1	**Servicio de atención y protección integral al adulto mayor**					
P-1.1	**Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico - calórica y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para 105 adultos mayores, de acuerdo con los menú que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición**					
P-1.1.1	Entrega de Almuerzos diarios de Lunes a Sábado, servidos para beneficiarios del Centro Vida de conformidad con la Minuta establecida por el Nutricionista	Unidad	13.815	15.600	215.514.000	90.000.000
P-1.1.2	Entrega de desayunos diarios de Lunes a Sábado, servidos para los beneficiarios del Centro Vida de conformidad con la Minuta establecida por el Nutricionista	Unidad	13.765	11.600	159.674.000	70.000.000
P-1.1.3	Entrega de cenas diarios de Lunes a Viernes, servidos para los beneficiarios del Centro Vida de conformidad con la Minuta establecida por el Nutricionista	Unidad	11.350	11.600	131.660.000	52.664.000
P-1.2	**Brindar atención Integral de acuerdo Ley 1276 del 2009 en actividades culturales, deportivas y de formación en manualidades para las personas mayores atendidas en el Centro Vida de Solano**					
P-1.2.1	Materiales para desarrollar talleres lúdicos, pedagógicos, recreativos	Unidad	5,50	2.400.000	13.200.000	4.800.000

P-1.2.2	Taller en Gerontológía para los adultos mayores del Centro de Vida del Municipio de Solano, con duración y desarrollo de dos días (jornadas cada taller)	Unidad	2,00	2.000.000	4.000.000	2.000.000
P-1.2.3	Actividades Practicas y Lúdico Recreativas con el Adulto Mayor (Incluye Pinturas Escarcha, Foamy · Papel kraft · Pinceles · Colores · Juegos de mesa, entre otros) (04 al mes)	Unidad	5,50	2.300.000	12.650.000	4.600.000
P-1.2.5	Capacitación, practica y acompañamiento en el proyecto de Horticultura (insumos para la practica)	Unidad	5,50	2.000.000	11.000.000	400.000
P-1.2.6	Jornada de corte de cabello, cuidado y aseo personal dirigida a los Adultos Mayores del Centro de Vida del Municipio de Solano	Unidad	3,00	800.000	2.400.000	800.000
P-1.2.7	Realizar charlas educativas con los adultos mayores sobre afianzamiento de la motricidad, promoción y prevención de la salud para mejorar estilos de vida y mantenga su celebro activo (04 al mes)	Unidad	3,00	3.600.000	10.800.000	3.600.000
P-1.3	**Garantizar la Atención Primaria en Salud**					
P-1.3.1	Elementos enfermería compuesto por: (esparadrapos tela blanca 1x5, esparadrapos Micropore piel 1x5, Isodine bucofaríngeo frasco x 60 ml, Guantes de examen caja x 100 und, Jeringas de 3 ml 21 x 1.1/2 caja x 100 und, Jeringas de 5 ml 21 x 1.1/2 caja x 100 und, caja x 50 sobres x 6 unidades de gasas esterilizadas 7.5cm x7.5 cm (3"x3"); Gorro azul oruga ajustable bolsa x 100, tapaboca elástico azul caja x 50 und emp, individ; alcohol plástico frasco x 700 mil, Dextrosa 5% agua destilada bolsa x 500 ml, crema Sulfadiazina plata Pote x 30 gr; Agua oxigenada frasco x 120 ml, 1 Termómetro digital rígido, 1 Tensiometro digital, 1 pulsioximetro, 1 glucometro, tirillas y lanzetas glucometro, 1 metro, sábanas para camillas, cremas y elementos para para masajes corporales geriatricos, entre otros insumos necesarios para garantizar la atención primaria en salud de los beneficiarios del Centro Vida.	Unidad	5,50	800.000	4.400.000	1.419.200
P-1.4	**Realizar limpieza de locativa y áreas comunes en pro del bienestar de los adultos mayores del Centro Vida de Solano**					
P-1.4.1	Elementos de Aseo, compuesto por: (4) Detergente en polvo por 3000 gr, 4 desinfectantes para piso para 3800 ml, 8 lava loza crema por 450 cc, 10 jabón en barra, 4 galones de blanqueador a base de hipoclorito de sodio por 3800 ml, 12 esponjas para loza, 6 paquetes de brilladoras x 12und, 4 trapeadores para piso con palo metálico, 10 limpiones, 6 jabones de tocador antibacterial x 130 gr, Bolsas para basura (grandes y medianas), toallas para mano desechables, guantes, papel higuiénico, escobas,	Unidad	5,50	800.000	4.400.000	1.600.000

	recogedor, limpia vidrios, y demás elementos necesarios para realizar la limpieza locativa del Centro de Vida.					
P-1.5	**Garantizar el Recurso Humano para el funcionamiento del Centro Vida en el marco de la Resolución 055 de 2028**					
P-1.5.1	Coordinador y/o Director de Centro Vida	Mes	5,50	3.000.000	16.500.000	6.000.000
P-1.5.2	Auxiliar Administrativo y Contable	Mes	5,50	2.000.000	11.000.000	4.000.000
P-1.5.5	Auxiliar de Servicios Generales (01) (Incluye Prestaciones Sociales y Seguridad Social Integral)	Mes	5,50	1.700.000	9.350.000	3.400.000
P-1.5.6	Auxiliar de Enfermería en atención primaria en salud (02) (Incluye Prestaciones Sociales y Seguridad Social Integral)	Mes	5,50	4.400.000	24.200.000	8.800.000
P-1.5.7	Manipuladora de Alimentos (04) (Incluye Prestaciones Sociales y Seguridad Social Integral)	Mes	5,50	6.800.000	37.400.000	13.600.000
P-1.5.8	Fisioterapeuta - Terapia Fisica (01) (Incluye Prestaciones Sociales y Seguridad Social Integral)	Mes	5,50	1.800.000	9.900.000	3.600.000
P-1.5.10	Psicóloga (o) (1) (contrato prestación de servicios)	Mes	5,50	1.500.000	8.250.000	3.000.000
P-1.5.9	Nutricionista (1) (contrato prestación de servicios)	Mes	5,50	2.000.000	11.000.000	4.000.000
P-1.6	**Dotación**					
P-1.6.2	Estanterías metálicas para el almacenamiento, organización y conservación de los documentos del Archivo Central	Unidad	2	600.000	1.000.000	
P-1.6.3	Nevera capacidad no frost con capacidad de 300 litros	Unidad	1	2.500.000	2.500.000	2.500.000
P-1.6.4	Contenedor de basura 121 litros	Unidad	3	150.000	450.000	
P-1.6.5	Recipiente plastico para ensalada con tapa; rígido, impermeable, lavable y resistente a golpes	Unidad	3	80.000	240.000	
P-1.6.6	Olla con tapa numero de 40x40 en aluminio	Unidad	1	200.000	200.000	
P-1.6.7	Tabla para picar plastica , Largo x Ancho 40 cm x 25 cm, en Polipropileno	Unidad	3	50.000	150.000	
P-1.6.10	Cuchillo No. 6, cacha de plástico	Unidad	4	30.000	120.000	
				TOTAL	701.958.000	280.783.200

APORTE FUNDACIÓN

ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOLANO						
CODIGO	ACTIVIDAD / INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	APORTE ESAL			
			CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR APORTE ANTICIPO
P-1	**Servicio de atención y protección integral al adulto mayor**					
P-1.1	**Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico - calórica y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para 105 adultos mayores, de acuerdo con los menú que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición**					
P-1.1.1	Entrega de Almuerzos diarios de Lunes a Sábado, servidos para beneficiarios del Centro Vida de conformidad con la Minuta establecida por el Nutricionista	Unidad	1.200	15.600	18.720.000	7.488.000

P-1.1.2	Entrega de desayunos diarios de Lunes a Sábado, servidos para los beneficiarios del Centro Vida de conformidad con la Minuta establecida por el Nutricionista	Unidad	1.250	11.600	14.500.000	5.800.000
P-1.1.3	Entrega de cenas diarios de Lunes a Viernes, servidos para los beneficiarios del Centro Vida de conformidad con la Minuta establecida por el Nutricionista	Unidad	1.250	11.600	14.500.000	5.800.000
				TOTAL	**47.720.000**	**19.088.000**

ANEXO:

1. Acta de Inicio
2. Certificado de Cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Pago Aportes Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales de la Fundación.
3. Póliza de Cumplimiento No. CHU - 100074906 con Anexo 1 y 2 de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
4. Certificado de Cuenta Bancaria.

Cordialmente,

YODMAN LIZCANO YAÑEZ
Representante Legal
FUNDACONSTRUSOCIAL
Nit 901.986.358-0
Cooperante

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003, PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, YODMAN LIZCANO YAÑEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.691.224 de Florencia, actuando como representante legal y la señora LUZ MARILIS HERNANDEZ SUAZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.488.032 de Florencia, actuando como revisor fiscal de la FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL - FUNDACONSTRUSOCIAL, NIT. 901.109.216-2, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta número 1, de la asamblea de socios registrada en la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá bajo el No. 12261 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 25 de agosto de 2017; manifestamos bajo la gravedad del juramento que se ha cumplido con los pagos de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (06) anteriores a la presente propuesta, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las respectivas entidades recaudadoras por este concepto.

Dada en la ciudad de Florencia Caquetá, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2026.

YODMAN LIZCANO YAÑEZ
Representante Legal
C.C. No. 17.691.224 de Florencia

Luz Marilis Hernandez S.
LUZ MARILIS HERNANDEZ SUAZA
C.C. 1.117.488.032 de Florencia
Tarjeta Profesional No. 312876-T
Revisor Fiscal

Calle 33A No. 32 - 51 – B/ Ciudadela
E-mail: fundaconstrusocial@gmail.com
Florencia – Caquetá

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0158869780E0D21A5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ MARILIS HERNANDEZ SUAZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1117488032 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 312876-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

312876-T



LUZ MARILIS
HERNANDEZ SUAZA
C.C. 1117488032
RES. INSCRIPCION 301 DEL 25/07/2023
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

362483 367560

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.117.488.032

HERNANDEZ SUAZA
APELLIDOS

LUZ MARILIS
NOMBRES

Luz Marily Hernandez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-JUN-1986
FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-JUL-2004 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-4400100-67129691-F-1117488032-20040927 01357 04271A 02 147569586

seguros mundial®



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**

2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los **03** días del mes de **MARZO** de **2026**.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

Certificación Bancaria

Bancolombia

Florencia, 29 de Diciembre de 2025.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION CONSTRUYENDO SUE#OS Y DESARROLLO identificado(a) con NIT No. 901109216 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	46600005535	2024/07/05	A ACTIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia